

**CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**  
**NUEVOS ESTATUTOS DEL COLEGIO**  
**CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS DEL CONSEJO VASCO**  
**29 DE DICIEMBRE DE 2010**

Estimado Colegiado:

La Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Odontólogos y Estomatólogos de Gipuzkoa, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2010, ha acordado **convocar Asamblea General Extraordinaria** que se celebrará en la sede colegial el próximo día **29 de Diciembre de 2010** a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 16:30 horas en segunda convocatoria, para la presentación y aprobación, en su caso, del **Proyecto de Nuevos Estatutos del Colegio** elaborado por la Junta de Gobierno, así como para la presentación y aprobación, en su caso, de la **Constitución del Consejo Vasco de Dentistas y del Proyecto de Estatutos del Consejo Vasco** elaborado por las Juntas de Gobierno de los tres Colegios de Álava, Gipuzkoa y Bizkaia, según el orden del día que se acompaña.

La propuesta de nuevos estatutos del Colegio se realiza con la finalidad de adaptar su estructura y contenido a las actuales necesidades del Colegio, así como a la normativa de aplicación.

La constitución y el Proyecto de Estatutos del Consejo Vasco obedecen a la voluntad de los tres colegios vascos de constituir una nueva entidad que permita una mejor defensa de los intereses de la profesión y de la ciudadanía en general.

De conformidad con lo previsto en el artículo 36 de los Estatutos Colegiales, se han publicado en la página web del colegio – [www.coeg.eu](http://www.coeg.eu) – los citados proyectos de estatutos, procediéndose al trámite de información pública previsto en el artículo 38 del Decreto 21/2004 de 3 de Febrero, sobre el Reglamento del Registro de Profesiones Tituladas, los Colegios Profesionales y los Consejos Profesionales a fin de que puedan presentarse enmiendas a los mismos, que serán presentadas y debatidas junto con el proyecto respectivo y sometidas a la aprobación de la Asamblea.

Del mismo modo, se ponen a disposición de todos los colegiados copias de los indicados proyectos en la sede colegial, para que puedan ser retirados por quien lo desee en horario de oficina.

La Junta General Extraordinaria quedara validamente constituida en primera convocatoria si concurre al menos la mitad más uno del censo colegial con derecho a voto. De no alcanzarse este quórum podrá constituirse en segunda convocatoria sin que para esta se exija quórum especial alguno.

La aprobación o modificación estatutaria exigirá el acuerdo de la mayoría simple de la Asamblea.

Dada la importancia de los temas a tratar, rogamos encarecidamente tu asistencia.

San Sebastián, 28 de octubre de 2010.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

